

Quienes somos

- ✓ TISCYL es una Confederación sindical dedicada **única y exclusivamente** a defender los intereses laborales de las trabajadoras y trabajadores de la Junta de Castilla y León.

ACLARACIONES SOBRE LA TRAMITACIÓN DE LA CARRERA PROFESIONAL HORIZONTAL DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA JCYL.

NORMATIVA:

- **Ley** 7/2019, de 19 de marzo, de implantación y desarrollo de la carrera profesional de los empleados públicos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- **Resolución** de 25 de agosto de 2021, de la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales, por la que se dispone la inscripción en el Registro Central de Convenios Colectivos de Trabajo, y la publicación del Acuerdo de la mesa general de negociación de los empleados públicos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, relativo al desarrollo e impulso de la carrera profesional horizontal en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y sus Organismos Autónomos.
- **Decreto** 49/2022, de 22 de diciembre, por el que se desarrolla la carrera profesional horizontal de los empleados públicos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

A continuación, se resume lo más importante respecto a la tramitación y obtención de la carrera profesional horizontal para empleados públicos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Actualmente nos encontramos en pleno proceso de acceso a la carrera profesional horizontal con las **convocatorias EXTRAORDINARIAS** concluidas (según el acuerdo de la Resolución de 25 de agosto de 2021), es decir, que ya no hay más opciones a obtener las categorías correspondientes sólo por la antigüedad, la última convocatoria para la categoría III se convocó en el año 2024 por lo que, a partir de ese año, ya SÓLO se puede optar a través de convocatorias ORDINARIAS.

En las **convocatorias ORDINARIAS**, aparte de antigüedad en el puesto o en la categoría anterior, se exigen otros requisitos como formación, memoria descriptiva del desempeño, objetivos, etc.....

Por ejemplo, para la categoría I, en el año 2024 en la convocatoria Ordinaria (ORDEN_1528_2024 de 18 de diciembre) se ha exigido 5 años de antigüedad, 20 horas de formación y el objetivo de elaborar una memoria descriptiva del desempeño, con el visto bueno del superior jerárquico en cada caso. Se desconoce qué requisitos exigirán para el resto de categorías.

Hasta la fecha, según el acuerdo de la Resolución de 25 de agosto de 2021, han salido las 3 convocatorias ordinarias acordadas (2022, 2023 y 2024) para obtener la categoría I, se supone que todos los años seguirán convocado esta convocatoria ORDINARIA para obtener la categoría I.

Las convocatorias ORDINARIAS para obtener la categoría II, III y IV todavía no están publicadas, desde este sindicato entendemos que es INJUSTO E INJUSTIFICADO no convocarlas, ya que hay muchos empleados públicos que no han llegado en fecha a las convocatorias extraordinarias, pero se han quedado a las puertas teniendo años sobrantes (como se explica al final del presente informe).

Si se cumple el calendario del acuerdo, se va a exigir estar 5, 6 y 7 años respectivamente en la categoría anterior (según lo acordado en la Resolución de 25 de agosto de 2021), la Jcyl se supone que pretende no convocar las convocatorias ORDINARIAS hasta cumplir esos requisitos de permanencia, a partir de los siguientes años: la categoría II a partir del año 2026; la categoría III a partir del año 2029; y la categoría IV a partir del año 2031.

A continuación, se muestra los anexos del acuerdo al que se hace referencia anteriormente con la antigüedad referida, importes anuales y fechas:

 Boletín Oficial de Castilla y León BOCYL
Núm. 170 Jueves, 2 de septiembre de 2021 Pág. 43291

**ANEXOS DEL ACUERDO DEL DESARROLLO E IMPULSO
DE LA CARRERA PROFESIONAL HORIZONTAL EN EL ÁMBITO
DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE CASTILLA Y LEÓN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS**

CATEGORÍA	Extraordinario	Ordinario (1)
C1	5	5
C2	15	5
C3	20	6
C4	-	7

► (1) Período de permanencia en el grado anterior (entre fechas de referencia; se reconocen a tal efecto los excesos de antigüedad acreditados en el reconocimiento del grado anterior).

ANEXO 2

IMPORTES ANUALES 2021 CARRERA PROFESIONAL

GRUPO	CATEGORÍA 1	CATEGORÍA 2	CATEGORÍA 3	CATEGORÍA 4
A1/1	2.468,62 €	4.443,04 €	6.417,32 €	8.391,88 €
A2/2	1.876,42 €	3.376,94 €	4.877,32 €	6.377,98 €
C1/3	750,96 €	1.167,60 €	1.976,10 €	3.486,28 €
C2/4	628,88 €	977,76 €	1.654,10 €	2.919,00 €
E/5	582,26 €	905,80 €	1.532,16 €	2.703,40 €

ANEXO 3

CALENDARIO DE APERTURA DE CATEGORÍAS

AÑO CONVOC.	REF. MÉRITOS	C1	C2	C3
2021	31/12/2020	Extraordinario		
2022	31/12/2021	Ordinario		
2023	31/12/2022	Ordinario	Extraordinario	
2024	31/12/2023	Ordinario		Extraordinario

ORDEN_PRE_1052_2021 de 9 de septiembre
Expediente número I

ORDEN_1931_2022 de 27 de diciembre - Ordinario
categoría I

ORDEN_PRC_213_2023 de 8 de marzo
Extraordinario categoría II

ORDEN PRE_105_2024 de 9 de febrero
Extradicionario categoría III

ORDEN_1366_2023 de 22noviembre de 2023 Ordinario
categoría 1

ORDEN_1528_2024 de 18 de diciembre

CASOS PRÁCTICOS

- Si he cumplido **5 años de antigüedad** como empleado público este año 2025 tengo que esperar a que salga la convocatoria ordinaria para la categoría I que se supone que se publicará próximamente, además de tener un mínimo de 20 horas de formación en los últimos 5 años y conseguir la memoria descriptiva del desempeño, que se adjunta a la convocatoria, firmada favorable por mi superior jerárquico.

- Si he cumplido **15 años de antigüedad** como empleado público este año 2025 y tengo reconocida la categoría I tendría que esperar a que salga la convocatoria ordinaria para la categoría II que se supone que se publicará en el año **2026** y cumplir los siguientes requisitos:

- ✓ Tener reconocida la categoría I durante 5 años.
- ✓ Más de 20 horas de formación en los últimos 5 años, se desconoce las horas que se exigirán para la categoría II.
- ✓ Conseguir una memoria descriptiva del desempeño firmada favorable por mi superior jerárquico.
- ✓ Otros que se puedan exigir en la convocatoria ordinaria.

- Si he cumplido **20 años de antigüedad** como empleado público este año 2025 y tengo reconocida la categoría II tendría que esperar a que salga la convocatoria ordinaria para la categoría III que se supone que se publicará en el año **2029** y cumplir los siguientes requisitos:

- ✓ Tener reconocida la categoría II durante 6 años.
- ✓ Más de 20 horas de formación en los últimos 5 años (se desconoce las horas que se exigirán para la categoría III).
- ✓ Conseguir una memoria descriptiva del desempeño firmada favorable por mi superior jerárquico.
- ✓ Otros que se puedan exigir en la convocatoria ordinaria.

- Si he cumplido **22-25-30 años o más de antigüedad** como empleado público este año 2025 y tengo reconocida la categoría III tengo que esperar a que salga la convocatoria ordinaria para la categoría IV que se supone que se publicará en el año **2031** y cumplir los siguientes requisitos:

- ✓ Tener reconocida la categoría III durante 7 años.
- ✓ Tener 20 horas de formación o más en los últimos 5 años (se desconoce las horas que se exigirá para la categoría IV).
- ✓ Conseguir una memoria descriptiva del desempeño firmada favorable por mi superior jerárquico.
- ✓ Otros que se puedan exigir en la convocatoria ordinaria.

Teniendo en cuenta el exceso de años trabajados de muchos empleados públicos que se han quedado a las puertas y no han llegado a tiempo en las convocatorias extraordinarias de conseguir una categoría superior, desde el sindicato **USCAL** llevamos varios años reclamando a la Consejería de Presidencia que publiquen de manera urgente las convocatorias ordinarias para la categorías II, III y IV, ya que según el acuerdo de Resolución de 25 de agosto de 2021, en el Anexo I, se reconoce el exceso de años de antigüedad, tal como se indica al pie de la tabla del Anexo I :

 **"(1) Período de permanencia en el grado anterior (entre fechas de referencia; se reconocen a tal efecto los excesos de antigüedad acreditados en el reconocimiento del grado anterior)."**

Por lo tanto, desde este sindicato hemos registrado un requerimiento para que se cumpla el acuerdo los antes posible y publiquen las convocatorias ordinarias correspondientes, en el caso de no hacerlo nos veremos obligados a judicializar el caso.

iiiSEGUIREMOS INFORMANDOiii

Utilidades

- ✓ [Todos los procesos selectivos](#) de un vistazo en nuestra web. Actualizaciones mensuales. (Clic en Ofertas de EP – Seguimientos procesos)
- ✓ Todas las [actas de las mesas de negociación](#). Información sobre actividad sindical de primera mano, para que no te lo cuente nadie.

Toda la información sobre el Empleo Público en Castilla y León, la puedes seguir en:

<https://uscal.es/2023/03/07/empleo-publico/>

Y MUCHA MAS INFORMACIÓN EN LA WEB DE USCAL: <https://uscal.es/>